PARGA
MONTES
VASSEUR
LABORAL

ENFOQUE LABORAL PMV

NUEVOS CRITERIOS EN LA CARTA DE AVISO DE DESPIDO

Enero 2023

PARGA
MONTES
VASSEUR
LABORALES

Recientemente, hemos visto que la Inspección del Trabajo ha cursado multas a diversas empresas a lo largo de Chile por el hecho de no cumplir con algunos requisitos respecto a las cartas de aviso de despido. Por esta razón creemos necesario refrescar los criterios tradicionales de la legislación vigente e incorporar los nuevos criterios de la Dirección del Trabajo en la materia.

Les compartimos una nueva edición de nuestro Enfoque Laboral al respecto.

PARGA
MONTES
VASSEUR
LABORALES

Recomendaciones al Redactar una Carta de Aviso de Terminación del Contrato de Trabajo

Se deben considerar e incluir los siguientes temas:

- La fecha en que se realiza la comunicación.
- Individualización del trabajador, indicando el domicilio que este señaló en el contrato de trabajo.
- La causal invocada en la que se funda la desvinculación.
- La fecha en la que se hará efectiva la terminación del contrato de trabajo.
- Los hechos en que se funda la desvinculación.
- Informar si se otorgará y pagará el finiquito laboral en forma presencial o electrónica (en las últimas multas que hemos visto, se ha hecho notar la obligatoriedad de expresarlo en la carta).

- Indicar expresamente que es voluntario para el trabajador aceptar, firmar y recibir el pago en forma electrónica, así como que podrá optar por la actuación presencial ante un ministro de fe, si el empleador lo ha solicitado de forma electrónica.
- Informar al trabajador que, al momento de suscribir el finiquito, este podrá formular reserva de derechos si lo desea.
- Contener el monto total a pagar por indemnizaciones menos los descuentos.
- La firma del empleador.

Además:

- Al momento de desvincular a un trabajador sus cotizaciones deben encontrarse enteramente pagadas hasta el mes anterior al despido, porque de lo contrario no se podrá poner término al contrato de trabajo.
- Firma del trabajador indicando haber recibido la carta de despido, o envío por carta certificada a través de Correos de Chile (esta comunicación debe enviarse dentro de los tres siguientes a la separación del trabajador en todas las causales, salvo la de caso fortuito, donde el plazo es mayor).

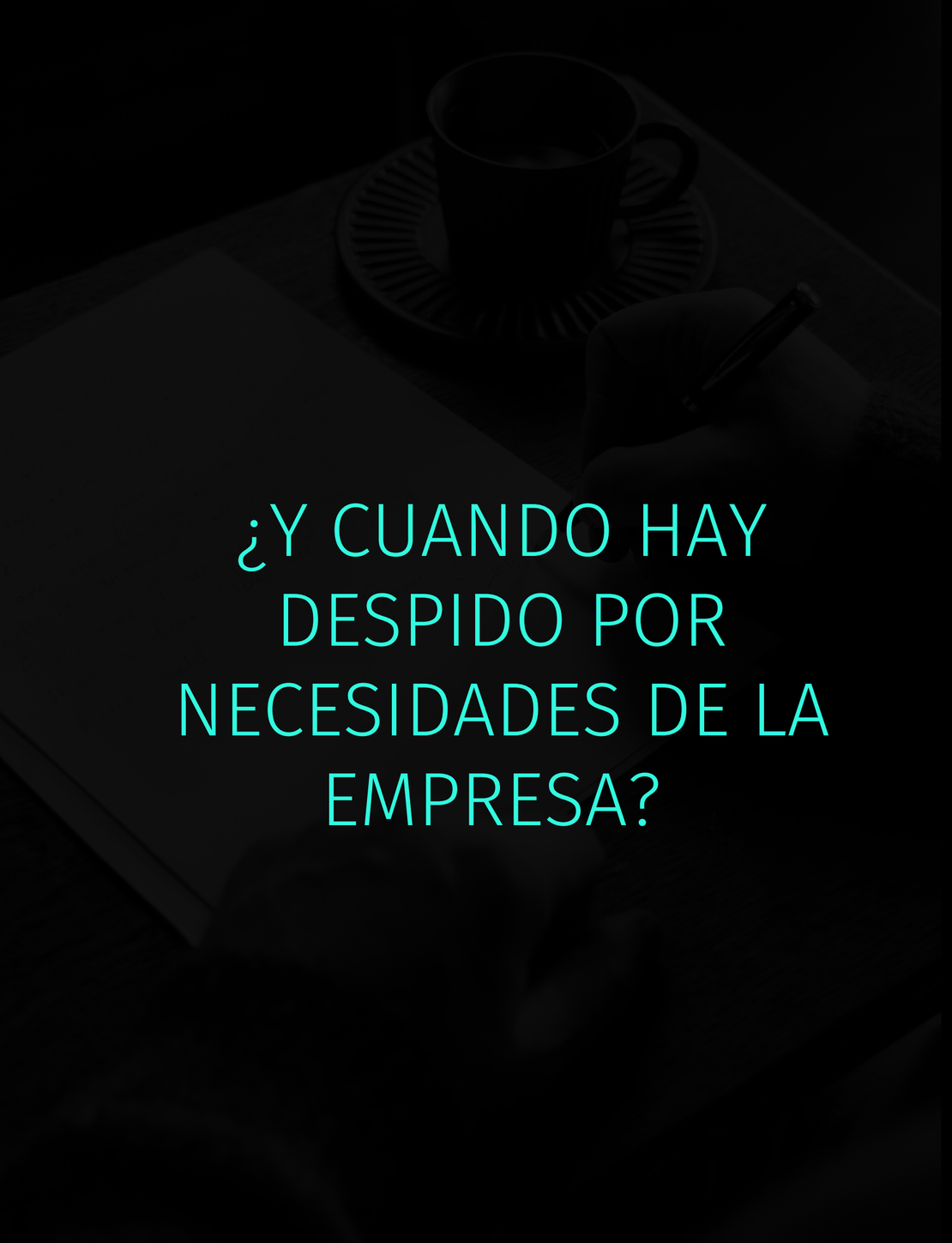

¿Y CUANDO HAY DESPIDO POR NECESIDADES DE LA EMPRESA?

- Este aviso deberá darse al trabajador con copia a la Inspección del Trabajo con **30 días de anticipación a la desvinculación** del trabajador, sin embargo, no se requiere realizar este trámite cuando se le pague al trabajador una **indemnización sustitutiva de aviso previo**, la cual corresponde a la última remuneración mensual devengada.
- Se debe **enviar una copia** del envío de esta carta de aviso de despido a la **Inspección del Trabajo** dentro del mismo plazo de tres o seis días hábiles posteriores a la desvinculación. ¿Cómo? Lo normal es subir la carta al portal web de la Inspección, el cual generará un comprobante de la realización de dicho trámite.

PARGA
MONTES
VASSEUR

En caso de cualquier duda respecto a la redacción correcta de una carta de aviso de despido y posterior tramitación, puede comunicarse con los socios de Parga, Montes & Vasseur, Abogados Laborales a los siguientes correos electrónicos:

Sebastián Parga M | Socio | sparga@pmvabogados.cl

Jorge Montes A. | Socio | jmontes@pmvabogados.cl

Pablo Vasseur G. | Socio | pvasseur@pmvabogados.cl